



Resolución Jefatural

N° 149-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 09 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0097-2021/CCL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, e Informe N001627-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 11 de noviembre del 2020 el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el CONSORCIO SAN VALENTIN suscribieron el Contrato N°81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA No.2289, CL No.791426 C.P. RAMAL SAAVEDRA, DISTRITO DE VIRÚ, PROVINCIA DE VIRÚ, REGION LA LIBERTAD”, con un costo total de S/ 125,362.80 (Ciento veinticinco mil trescientos sesenta y dos con 80/100 soles);

Que, con fecha 25 de marzo del 2021, mediante Resolución Jefatural N° 036-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se aprobó el expediente técnico de la obra para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2289, CL N° 791426 C.P. Ramal Saavedra, Distrito de Viru, Provincia de Viru, región la Libertad”, con un costo S/130,795.69 (Ciento treinta mil setecientos noventa y cinco con 69/100 soles);

Que, con fecha 18 de junio de 2021, mediante Resolución Jefatural N° 082-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se designó el comité de recepción de obra del Contrato N°





Resolución Jefatural

Nº 149-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2289, CL N° 791426 C.P. Ramal Saavedra, Distrito de Viru, Provincia de Viru, región la Libertad”, conformado por ingeniero Yuri Alexis Valverde Velázquez, identificado con D.N.I. N° 46688774, quien se desempeña como Especialista III Administrador de Contratos de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres;

Que, con fecha 22 de junio del 2021, el Comité de Recepción de Obra suscribe el Acta de Observaciones de Obra y no se recibe la obra, otorgando el plazo al Contratista para levantar las observaciones, cuyo plazo venció el 24 de junio del 2021;

Que, mediante Informe N° 09.2021-ECC.SO/IE2289RS, de fecha 28 de junio del 2021, el Supervisor de Obra, informa la no culminación de subsanación de observaciones por parte del Consorcio;

Que, mediante la Carta N° 350-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 06 de julio del 2021, se notificó al Consorcio el incumplimiento con el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Informe N°11.2021-ECC.SO/IE2289RS, de fecha 08 de julio del 2021, el Supervisor de Obra informa la persistencia del incumplimiento del Consorcio para levantar las observaciones de los planos post construcción y la no entrega de los metrados realmente ejecutados en obra;

Que, mediante la Carta N° 414-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 15 de julio del 2021, se reiteró al Consorcio el incumplimiento del levantamiento de observaciones manifestadas por el Supervisor;

Que, mediante la Carta N° 441-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 22 de julio del 2021, realizó el apercibimiento al Consorcio por el incumplimiento con levantamiento de observaciones manifestadas por el Supervisor;

Que, mediante Carta N° 209 – 2021/CONSORCIO SAN VALENTÍN, de fecha 30 de julio del 2021, el Contratista da respuesta a la Carta N° 441-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, presentando los planos post-construcción y metrados realmente ejecutados;

Que, mediante Carta N° 000453-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 02 de agosto del 2021, se solicita al Supervisor, la verificación de los planos post-construcción y metrados realmente ejecutados presentados por el Consorcio;

Que, mediante el Informe N° 13.2021-ECC.SO/IE2289RS, de fecha 03 de agosto del 2021, el Supervisor de Obra informa la persistencia del incumplimiento del Consorcio para levantar las observaciones de los planos post construcción, y que los metrados realmente ejecutados en obra se encuentran acorde a lo ejecutado en obra;

Que, mediante el Informe N°14.2021-ECC.SO/IE2289RS, de fecha 03 de Setiembre del 2021, el supervisor ingresa los planos post construcción, en el cual se da la culminación del levantamiento de las observaciones, por tanto, recomienda continuar con la verificación y recepción de obra;





Resolución Jefatural

N° 149-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 09 de setiembre de 2021, mediante el Informe N° 0097-2021/CCL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Coordinador de Obra recomendó la reconfiguración del comité de recepción de obra designado mediante Resolución Jefatural N° 82-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 18 de junio del 2021, como consecuencia de cumplimiento al levantamiento de observaciones y así como la reprogramación de la fecha para el acto de recepción de obra respectivo;

Que, en dicho Informe N° 0097-2021/CCL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Coordinador de Obra recomendó que se reconfigure el comité de recepción de obra a fin de que sea integrado por el Ingeniero Carlos Enrique Canales Luna- Coordinador II de Obras, identificado con DNI N° 80052261, teniendo en cuenta que el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala que el comité debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;

Que, asimismo, en el citado informe, el Coordinador de Obra recomendó que se reprogramme la fecha para la recepción de obra hasta el 23 de setiembre de 2021;

Que, por lo expuesto, y en atención al levantamiento de las observaciones a la recepción de la obra, el Coordinador de Obra recomendó la aprobación de la reconfiguración del comité de recepción de obra designado mediante la Resolución Jefatural N° 82-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD y la reprogramación de la fecha para el acto de recepción de obra;

Que, atendiendo a lo expuesto anteriormente, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de reconfiguración del comité de recepción de obra del Contrato N° 81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2289, CL N° 791426 C.P. Ramal Saavedra, Distrito de Viru, Provincia de Viru, región la Libertad";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfiguración del Comité de Recepción de Obra

Reconfigurar el comité de recepción de obra del Contrato N° 81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2289, CL N° 791426 C.P. Ramal Saavedra, Distrito de Viru, Provincia de Viru, región la Libertad", quedando conformado por:





Resolución Jefatural

N° 149-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

- El ingeniero Carlos Enrique Canales Luna- Coordinador II de Obras, identificado con DNI N° 80052261, Coordinador de Obra en la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres

Artículo 2.- Notificación al Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura la notificación de una copia de la presente resolución al comité de recepción de obra, contratista y supervisor del Contrato N° 81-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 2289, CL N° 791426 C.P. Ramal Saavedra, Distrito de Viru, Provincia de Viru, región la Libertad”.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

